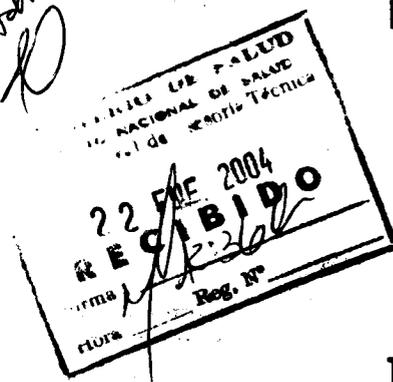


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

OGST/Comes

RACIONALIZACION



Nº. 012-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 12 de Enero del 2004

Visto, el Informe Nº 012-2004-DG-OGA-INS emitido por la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO



Que, el Instituto Nacional de Salud, en su calidad de Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Salud, es una persona jurídica de Derecho Público interno, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 001-2003-SA, para cumplir sus misiones y objetivos funcionales, requiere la adquisición de bienes, así como la contratación de servicios y obras;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2004 del Instituto Nacional de Salud, ha sido aprobado mediante la Resolución Jefatural Nº 798-2003-J-OPD, de fecha 30 de diciembre de 2003;



Que, el artículo 7º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM, y el numeral 2º de las Disposiciones Generales de la Directiva Nº 005-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución Nº 380-2003-CONSUCODE/PRE establecen que las entidades públicas deberán elaborar su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual, incluye los bienes, servicios (incluidos los de consultoría) y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, el mismo que deberá ser aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 3º de las Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 005-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución Nº 380-2003-CONSUCODE/PRE establece que las entidades públicas deberán aprobar su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, dentro del plazo de 30 días de aprobado el Plan Institucional de Apertura;

Que, los artículos 6º y 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM, en concordancia con la Directiva Nº 022-2001-PCM-CONSUCODE/PRE, señalan que el Plan Anual deberá considerar obligatoriamente todos los Procesos de Licitación Pública, Concurso Público, y Adjudicaciones Directas Públicas y Selectivas que se realicen en el año fiscal correspondiente, incluyendo aquellas adquisiciones y contrataciones que se efectúen con financiamiento externo;



Que, mediante el documento de visto, el Director General de la Oficina General de Administración remite para su aprobación el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, que regirá desde el mes de enero al mes de diciembre del 2004, el cual, ha sido coordinado y revisado por los órganos que conforman esta Entidad;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 28128, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004, establece los montos y límites a tener en consideración, para todos los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras;

En uso de las atribuciones concedidas por el numeral 4° de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE, el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el ejercicio presupuestal del año 2004, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que en su integridad se remita al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de su aprobación, así como a la Comisión de la Pequeña y Microempresa-PROMPYME.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina General de Informática y Sistemas del Instituto Nacional de Salud, publique la presente resolución y el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del 2004 en el portal del Instituto Nacional de Salud: www.ins.gob.pe.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Alta Dirección del Instituto Nacional de Salud, publique en el Diario Oficial el Peruano, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la emisión de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE del 3 de enero del 2004.

Artículo Quinto.- DISPONER que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, puede ser revisado en la sede del Instituto Nacional de Salud, sito en Av. Defensores del Morro N° 2268 (Ex Huaylas), Chorrillos.

Artículo Sexto.- DISPONER que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, puede ser adquirido en la sede central del Instituto Nacional de Salud, sito en Av. Defensores del Morro N° 2268 (Ex Huaylas); donde podrá adquirirse conforme a nuestro marco legal.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 20/12/2004

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N° 0363-2001-1-OPD-INS



D. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud